

Este documento ha sido asentado en el libro de: DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE

Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE

Número: 701/2021 Fecha: 21-06-2021 Fedatario: Juan Miguel Albertos García

RESOLUCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Exp. 2021021746

AMBS/mirc

Vista la propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, relativa a la incoación del expediente de la Modificación Presupuestaria número 4/2021, mediante Generación de Crédito, por importe de 20.120,00 euros, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

	PARTII	OA PRESU	<u>P.</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2021	133	33000	22602	Adm.Gral.Cultura Publicidad y propaganda	2.810,00 €
2021	133	33000	22799	Adm.Gral.Cultura Otros trabajos realizados por otras	9.000,00 €
				empresas	
2021	133	33401	22602	Teatro Leal Publicidad y propaganda	2.810,00 €
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal Programación	5.500,00€
				TOTAL	20.120,00 €

Con motivo de la Resolución dictada por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., de fecha 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las listas de admitidos, excluidos y adjudicación definitivas de la convocatoria pública para la selección de proyectos culturales de ayuntamientos y sus entes públicos dependientes 2020, y por la que se concede al Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Exmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con C.I.F. P8802302C, una ayuda con objeto de financiar los gastos de realización de proyectos o actividades culturales cuyo objeto sea, entre otros: la gestión, promoción y difusión de actividades culturales en el archipiélago canario, así como la formación y el fomento de la producción en materia cultural; y, en especial: el desarrollo de la cultura en Canarias; el apoyo a las culturas emergentes, a la investigación e innovación en materia cultural y a las nuevas generaciones de creadores; la organización de actividades, proyectos culturales y espectáculos de carácter cultural y la colaboración en la realización de actividades relacionadas con gestión y administración cultural en general mediante la utilización de recursos propios o ajenos, que se ejecuten entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por importe de 20.120,00 euros, y teniendo en cuenta que dicha cantidad no estaba prevista en el presupuesto del Organismo Autónomo, y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente comprobante del ingreso, por importe de 20.120,00 euros, realizado por Canarias Cultura en Red, S.A., para financiar los gastos de realización de proyectos o actividades culturales, en la cuenta general del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número ES35 2100 9169 0022 0007 7289.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en la Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

	Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Música Verfirma	Fecha: 21-06-2021 08:32:05
	Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - Nº: 701/2021	Fecha: 21-06-2021 08:32
- [



Para generar el crédito será preciso, cuando el compromiso firme de aportación se haya formalizado con personas físicas o jurídicas del sector privado, que el ingreso se haya producido previamente o que, en su defecto, se haya avalado el mismo. En el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos con que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remitió el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de ser objeto de control financiero permanente previo, emitiendo ésta informe, de fecha 18 de junio de 2021, por el que se informa favorable el expediente de referencia.

Por todo lo expuesto, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 4182/2019, de 20 de junio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales. **RESUELVO:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria número 4/2021, mediante generación de créditos, por un total de 20.120,00 euros, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

	PARTII	OA PRESU	<u>P.</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
2021	133	33000	22602	Adm.Gral.Cultura Publicidad y propaganda	2.810,00 €
2021	133	33000	22799	Adm.Gral.Cultura Otros trabajos realizados por otras	9.000,00€
				empresas	
2021	133	33401	22602	Teatro Leal Publicidad y propaganda	2.810,00 €
2021	133	33401	2279901	Teatro Leal Programación	5.500,00€
				TOTAL	20.120,00 €

FINANCIACIÓN

AYUDA CONCEDIDA AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS Y SUS ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES, 2020, POR IMPORTE DE 20.120,00 EUROS.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por la Presidenta del Organismo Autónomo de Actividades Musicales Dña. Yaiza López Landi, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el artículo 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	Firmado por: LOPEZ LANDI YAIZA - Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Música			
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 701/2021	Fecha: 21-06-2021 08:32		



Firmado por:	LOPEZ LANDI YAIZA - Presidenta Delegada del Organismo Autónomo de Música	Fecha: 21-06-2021 08:32:05
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE MUSICA - №: 701/2021	Fecha: 21-06-2021 08:32





